



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN CS Nº 287/18

San Martín, 02 NOV. 2018

VISTO, el Expediente Nº 8222/2018 del registro de la Secretaría Administrativa y Legal de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra la solicitud de modificación del Artículo 2º del Reglamento de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de San Martín, efectuada por los Consejeros del Claustro Estudiantil Iván Pizarro, Daniela Carnero, Yanina Solange Aricuri y Ariel Peralta.

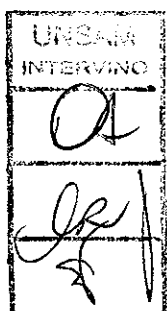
Que el mencionado Reglamento fue aprobado mediante Resolución del Consejo Superior Nº 206/13 con el propósito de formalizar la dinámica de funcionamiento en el ámbito de la Biblioteca.

Que con el propósito de ampliar el universo de beneficiarios en el uso de las instalaciones y las prestaciones de la Biblioteca Central, se propone formalizar pautas de orden más inclusivo.

Que la posibilidad de acceder a la categoría de socio pleno de la Biblioteca Central brinda beneficios que redundan positivamente en la vida universitaria de los y las estudiantes, así como también a todos los miembros de la comunidad.

Que, en este sentido, es necesario revisar el actual Artículo 2º del Reglamento de la Biblioteca Central posibilitando la asociación de todos los que forman parte de la comunidad universitaria.

Que si bien la Biblioteca admite, en la práctica, la asociación de todos los estudiantes que requieren el uso de sus espacios y prestaciones, es necesario brindar un marco formal que contenga del modo más inclusivo a todas las categorías de estudiantes, así como también a los graduados de la Universidad.





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

Que a fojas 13, ha tomado intervención la Dirección de la Biblioteca Central de la Universidad.

Que la propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Enseñanza, Investigación y Extensión emitidos en su sesión conjunta del 22 de octubre de 2018.

Que, asimismo, fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su 8º reunión ordinaria del 29 de octubre del corriente.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

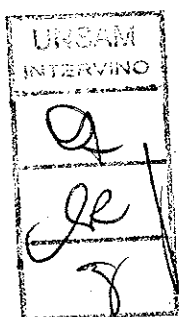
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º del Reglamento de la Biblioteca Central aprobado por Resolución CS N° 206/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 2º: Socios: Podrán asociarse a la Biblioteca Central los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes aspirantes, regulares y extraordinarios, graduados, docentes, investigadores y personal no docente de la UNSAM) realizando el trámite en el sector Préstamos. Los socios tendrán acceso a todos los servicios de la Biblioteca*".

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección General de la Biblioteca Central de la UNSAM a estipular los requisitos de asociación que considere conveniente en función del carácter de sus usuarios.

287/18





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 287/18

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

UNSAM
INTERVINO